

RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA 2024



En el marco del artículo 56 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y artículo 20 de los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva para los Sujetos Obligados del Estado de Baja California, el **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California**;

CONVOCA:

A los Sujetos Obligados del ámbito Estatal y Municipal a postular acciones que puedan ser reconocidas como **prácticas en materia de Transparencia Proactiva** que hayan desarrollado.

ETAPAS DEL PROCESO

Primera. Deberán de llenar los formularios “*Identificación de información*” y “*Calidad de la Información*”, los cuales están disponibles en el siguiente vínculo:

<https://www.itaipbc.org.mx/itaipBC-2019/transparencia-proactiva/>

Segunda. Deberán remitir oficio dirigido al Pleno de este Instituto, con una breve descripción de las Acciones de Transparencia Proactiva y deberán adjuntar al mismo los formularios y soportes documentales en formatos abiertos.

Tercera. La solicitud es de carácter voluntario y **podrá ser presentada a más tardar el día 31 de enero de 2024**, por vía correo electrónico a la dirección verificacion@itaipbc.org.mx o bien podrán presentarse físicamente en las instalaciones del Instituto ubicadas en:

- **Sede.** Avenida Carpinteros y Calle H, Número 1598, Colonia Industrial C.P. 21010, Mexicali Baja California.
- **Delegación Tijuana.** Calle Rufino Tamayo Número 9970 Locales 2 y 3, Zona Río, C.P. 22320 Tijuana Baja California.

Cuarta. Recibida la solicitud, este Instituto verificará que las acciones postuladas reúnan los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y, se emitirá el dictamen correspondiente a más tardar el primer día hábil del mes de abril.

Quinta. Una vez aprobado por Pleno, se les notificara el resultado a los sujetos obligados y, **si se considera procedente o no la emisión del reconocimiento**.

Sexta. De acuerdo al porcentaje de cumplimiento que haya obtenido el sujeto obligado, el Instituto determinara la figura del reconocimiento que se le otorgara, las cuales podrán ser “*Reconocimiento*”, “*Mención Especial*” o “*Mención*”.

Evento de reconocimiento

Este Instituto llevara a cabo la celebración de un evento durante el mes de abril, mediante el cual se les otorgara a los sujetos obligados el reconocimiento que hayan obtenido por las acciones de transparencia proactiva que postularon.

Para cualquier duda o aclaración podrán ponerse en contacto con la C. Abigail Salmerón Barrios, Auxiliar de la Coordinación de Verificación y Seguimiento, al teléfono (664) 6211305, o al correo electrónico asalmeron@itaipbc.org.mx.